

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-08-2022. Informo al señor Juez que de la Oficina de TRANSITO Y TRANSPORTE de esta Ciudad da respuesta a la medida de embargo, y la parte demandante no ha hecho las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1652

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00321-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DORA ALICIA RODRIGUEZ GALVIS

DEMANDADO: JUAN PABLO AGUDELO

Se agrega al proceso la respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta Ciudad por medio del cual informan que si registran el vehículo de placas **GTT878. Antes de proceder al secuestro**, se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición de dicho vehículo para verificar si existen acreedores prendarios.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria